

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 4-to LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **24**

Fecha: 28/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2017 00123 ✓	Ordinario	LUIS OVIDIO ACEVEDO CONTRERAS	SIGMA LTDA	Auto Interlocutorio Advierte el despacho que, en el auto datado veintitrés (23) de febrero de 2022, mediante el cual se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, se incurrió en un error al publicar dicho auto, en atención a que el proceso se devolvió al H. Tribunal Superior de Cúcuta, Sala laboral, para que se corrija la parte resolutive de la providencia datada 16 de noviembre de 2021. En consecuencia, el despacho en aras de corregir el yerro, se dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 42 del C.G.P., aplicable por principio de integración normativa, Art. 145 del C.P.T. y S.S., considera procedente dejar sin efecto del auto datado 23 de febrero de 2022.	25/02/2022	
54001 31 05 004 2017 00332 ✓	Ejecutivo	SANDRA MARGARITA RAMIREZ GOMEZ	MARIO FIDEL SANTANA COLON	Auto decreta medida cautelar SE DECRETA MEDIDA CAUTELAR	25/02/2022	
54001 31 05 004 2018 00409 ✓	Ordinario	ZANDRY MARIANELLA SERRANO ORDOÑEZ	IPS UNIPAMPLONA	Auto de Tramite Téngase como apoderada de la parte demandada Asociación de Trabajadores del Sistema Nacional de Salud, Seguridad Social y Saneamiento Ambiental -DARSALUD AT, al Dr. JAVIER ALEJANDRO BERNAL SANCHEZ, identificado con la C.C. 1.098.615.486 de Bucaramanga y T.P. No. 241.283 del C.S. de la J., en los términos y facultades del poder conferido. Se señala el día 20 de mayo de 2022 a partir de las 9:30 a.m., en la cual se llevará a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	25/02/2022	
54001 31 05 004 2019 00105 ✓	Ordinario	TERESA BOHADA GOYENECHÉ	PORVENIR PENSIONES Y CESANTIAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.	25/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00174 ✓	Ordinario	JULIO FELIPE OMAÑA	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	Auto admite Contestación de la Demanda Aceptar la contestación que a la demanda hace la Dra. MARTHA PATRICIA LOBO GONZALE, en su condición de apoderada de ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA. Teniendo en cuenta lo manifestado en la contestación de la demanda presentada por la aquí demandada MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, se hace necesario vincular a la FIDUPREVISORA S.A., quien negó el reconocimiento de la sustitución de la pensión, entidad encargada de la aprobación y pago de las prestaciones económicas de los docentes afiliados al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a quien igualmente se vincula, conforme al artículo 61 del C.G.P.	25/02/2022	
54001 31 05 004 2019 00343 ✓	Ordinario	JESSYCA KATHERINE DIAZ PEREZ	CHRISTIAN LEONARDO CELIS VILLAMIZAR	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.	25/02/2022	
54001 31 05 004 2020 00086 ✓	Ordinario	JUAN CARLOS SERRANO PRATO	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - C.E.N.S.	Auto de Tramite Téngase como apoderada de la parte demandada CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P, a la Dra. SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ, identificado con la C.C. No. 88.279.557 de Ocaña y T.P. No. 80069 del C.S. de la J., en los términos y facultades del poder conferido. Se señala el día 28 de junio de 2022 a partir de las 9:15 a.m., en la cual se llevará a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	25/02/2022	
54001 31 05 004 2020 00166 ✓	Ordinario	JIMY JOHAN HERNANDEZ CAÑON	FINANCIERA JURISCOOP C.F.	Auto de Tramite Se señala el día 18 de mayo de 2022 a partir de las 9:15 a.m., en la cual se llevará a cabo AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	25/02/2022	
54001 31 05 004 2021 00374 ✓	Ordinario	FREDDY ENRIQUE CONTRERAS MEJIA	COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA. SE CONCEDE UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS PARA SUBSANARLA.	25/02/2022	
54001 31 05 004 2021 00375 /	Ordinario	LUIS ANTONIO BORRERO SANDOVAL	COLPENSIONES	Auto Inadmite la Demanda SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA. SE CONCEDE UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS PARA SUBSANARLA	25/02/2022	

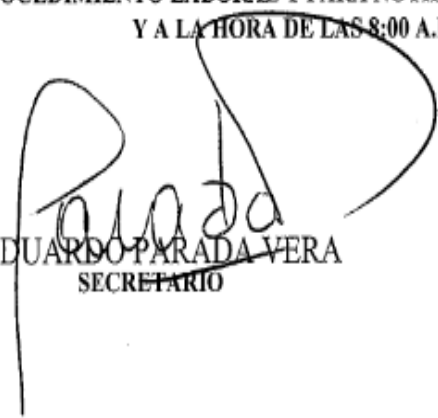
ESTADO No. 24

Fecha: 28/02/2022

Página: 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


EDUARDO PARADA VERA
SECRETARIO